



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXVI - N° 83/26 – 5 de junio de 2026

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO

Vice Intendente: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

Secretaria de Jefatura de Gabinete: Sra. Yésica Valeria GARAY

Secretario de Gobierno: Sr. Sebastián IRIARTE

Secretaria de Economía y Finanzas: Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ

Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos: Sra. Inés Carolina YUTROVIC

Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHEZ

Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano: Ab. Verónica M. MAESTRO

Secretario de Turismo: Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES

Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas: Sr. Alejandro David FERREYRA

Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA

Secretario de Asuntos de Malvinas: Sr. Dante Antonio ASILI

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Primero: Sr. Gabriel De la VEGA

Vicepresidente Segundo: Sr. Fernando OYARZÚN SANTANA

Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA

Concejala: Sra. Vanina OJEDA MALDONADO

Concejala: Sra. Marjorette SALDIAS

Concejal: Sr. Valter Carlos TAVARONE

Concejal: Sr. Juan Nicolás PELLOLI

Concejal: Sr. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE

Concejala: Sra. Daiana FREIBERGER

Concejala: Sra. Analía Lorena ESCALANTE

Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: Abog. Hugo Gastón MARTINCO

Vocal: C.P. Mariana Magali IGLESIAS

Vocal: Ing. Martín Ivan GESSAGA



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Firmado por CATANEO Alicia Andrea el día 05/06/2026
Jefa Departamento Administración de Compras - D.C.M.
y M. con un certificado emitido por Autoridad
Certificante de Firma Digital

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

COMUNICADO

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2026, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DE TOLVAS, PALAS Y TANQUES DE SALMUERA DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRAMITADA MEDIANTE EXPEDIENTE N° 1719/2026.

FECHA DE APERTURA: 17 de junio de 2026

HORA: 10:00 horas.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Vía plataforma digital **Google MEET**.

LUGAR DE DESCARGA DEL PLIEGO Y CARGA DE OFERTAS: <https://licitaciones.ushuaia.gob.ar/>

CONSULTA DEL PLIEGO: las mismas deberán ser remitidas por correo electrónico a dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o su alternativo licitaciones.munush@gmail.com

USHUAIA, 05 de junio de 2026



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS

"2026- Año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 03/06/2026

VISTO la Resolución J.A.M.F. y S.L. y T. N° 001/2022 publicada en el B.O.M. en fecha treinta (30) de octubre de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la normativa reseñada en el Visto más lo dispuesto por O.M. N° 5826 se han llevado a cabo desde este organismo distintas tareas a fin de determinar qué causas son las que se van a desnaturalizar en forma efectiva.

Que, para ello se ha seguido el parámetro incluido en el Art. 2 de la normativa citada en el Visto a fin de seleccionar todos aquellos expedientes administrativos con sentencia firme y consentida cuyas penas se encuentren prescriptas archivados según los Anexos que se adjuntan y forman parte de la presente.

Que, paralelamente, se ha desarrollado un módulo informático que permite a los contribuyentes ingresar por número de documento y verificar si en la totalidad de Causas para desnaturalizar se encuentra alguna propia por la que deba solicitar un desglose u oponerse a su destrucción. El link de acceso es: <https://www.ushuaia.gob.ar/juzgado-faltas/expurgo>

Que, en esta instancia, la metodología iniciada con el dictado de la Resolución Conjuntada indicada en el Visto se encuentra concluida, restando sólo una comunicación o aviso institucional a la Dirección de Prensa Municipal y Dirección de Informática para el acceso web desde la página oficial del municipio local para que cualquier contribuyente pueda consultar, debiendo mantenerse activo dicho acceso por lo menos durante cinco (5) días hábiles posteriores de la publicación de este acto administrativo en el B.O.M.

Que, la suscrita se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal en virtud de lo dispuesto en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, las Ordenanzas Municipales N° 2674 y N° 2778, en los Decretos Municipales N° 1346/2024 y 1372/2024.

Por ello:

LA JUEZ ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR por finalizada la tercera selección de causas para desnaturalizar iniciada con el dictado de la Resolución J.A.M.F. y S.L. y T. N° 001/2022.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR a la Dirección de Prensa Municipal y a la Dirección de



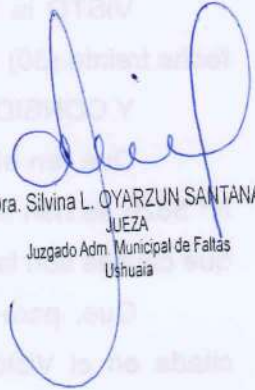
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS

"2026- Año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

Informática a fin de incluir como publicidad la alternativa de verificación o control que puede ejercer los vecinos desde la página web municipal.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comunicar al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN J.A.M.F. N° 236 / 2026.-


Dra. Silvina L. OYARZUN SANTANA
JUEZA
Juzgado Adm Municipal de Faltas
Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS

"2026- Año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

ANEXO I- RESOLUCIÓN J.A.M.F. N° 236 / 2026.-

Orden	Caja externa	Fecha de envío
1	143	30/07/2008
2	146	30/07/2008
3	147	30/07/2008
4	154	30/07/2008
5	167	30/07/2008
6	179	06/02/2009
7	182	09/02/2009
8	184	09/02/2009
9	185	09/02/2009
10	186	09/02/2009
11	187	09/02/2009
12	188	09/02/2009
13	191	09/02/2009
14	193	09/02/2009
15	194	09/02/2009
16	195	09/02/2009
17	196	09/02/2009
18	197	09/02/2009
19	198	09/02/2009
20	199	09/02/2009
21	200	09/02/2009
22	201	09/02/2009
23	202	09/02/2009
24	204	09/02/2009
25	205	09/02/2009
26	206	09/02/2009
27	207	09/02/2009
28	209	09/02/2009
29	215	18/02/2009
30	217	18/02/2009
31	218	18/02/2009

Dra. Silvana L. OYARZUN SANTIANA
JUEZA
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS

"2026- Año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

ANEXO II- RESOLUCIÓN J.A.M.F. N° 236 / 2026.-

Orden	Caja externa	Fecha de envío
1	219	18/02/2009
2	220	18/02/2009
3	221	18/02/2009
4	223	18/02/2009
5	224	18/02/2009
6	225	18/02/2009
7	228	18/02/2009
8	233	20/02/2009
9	235	20/02/2009


 Dra. Silvina L. OYARZUN SANTANA
 JUEZA
 Juzgado Adm. Municipal de Faltas
 Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

0019

"2026, Año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 08 MAY 2026

VISTO: el Decreto Municipal N° 733/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 732/2026, se aprobó el acta registrada bajo N° 23029, por la cual se establecieron incrementos salariales para la "totalidad de las modalidades contractuales laborales" vinculadas con el Municipio.

Que en tal sentido mediante Decreto Municipal N° 733/2026 se establece que para las locaciones de servicios, el incremento podrá alcanzar hasta un TRES POR CIENTO (3%) con base a enero 2026 pagaderos en abril, TRES POR CIENTO (3%) con base en febrero 2026 a pagar en el mes de mayo.

Que en el decreto mencionado precedentemente se establece que los y las titulares de las Secretarías y/o Subsecretarías con dependencia directa del señor Intendente y al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, podrán incrementar, mediante resolución, el monto que perciben aquellas personas contratadas que presten servicios en sus dependencias bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicio.

Que las personas detalladas en el Anexo I de la presente prestan servicios en la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano bajo la modalidad de Locación de Servicios.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 153 de la Carta Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282 y Ordenanza Municipal N° 6557, Anexo II del Decreto

///.2.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

"2026, Año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

///.2.-

Municipal N° 297/2026 y el Decreto Municipal N° 372/2026.

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA MUJER

Y

DESARROLLO HUMANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Disponer el incremento de los montos de los Contratos de Locación de Servicios detallados en el Anexo I de la presente, conforme lo descrito en los mismos. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a las personas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M. y D.H. N° 0019/2026.-

m.e.d.

Abog. Verónica M. MAESTRUC
Secretaría de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

"2026 Año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.M. y D.H. N° 0019/2026.-

EXPEDIENTE	APELLIDO Y NOMBRE	DECRETO	CONTRATO	ENERO 4,96%	ABRIL 3%	MAYO 3%	VTO
4801/24	CABRERA, Rocio Antonela	131/2026	22530	\$1.345.299,35	\$1.385.658,33	\$1.427.228,08	31/05/26
5183/25	CELAURO, Ivana Clara	492/2026	22768	\$1.495.346,70	\$1.540.207,10	\$1.586.413,31	31/08/26
10232/21	CRUCEÑO, Esteban Dario	640/2026	22876	\$462.254,38	\$476.122,01	\$490.405,67	31/08/26
8277/20	FREYTE, Blanca Elina	277/2026	22507	\$650.854,13	\$670.379,75	\$690.491,14	31/05/26
10767/24	GALVAN, Zarina	636/2026	22933	\$1.345.299,36	\$1.385.658,34	\$1.427.228,09	31/08/26
407/21	GODOY, Silvia Gladis	525/2026	22852	\$650.854,14	\$670.379,76	\$690.491,15	31/07/26
316/21	HARO GONZALEZ, Ivon del Carmen	525/2026	22851	\$650.854,13	\$670.379,75	\$690.491,14	31/08/26
13102/21	MENDEZ, Maria Teresa	131/2026	22532	\$793.522,06	\$817.327,72	\$841.847,55	31/05/26
801/24	NUÑEZ FUCITO, Alejandra Belén	636/2026	22936	\$1.345.299,36	\$1.385.658,34	\$1.427.228,09	31/08/26
8286/20	PASTORE, Martin Eduardo	131/2026	22528	\$1.345.299,35	\$1.385.658,33	\$1.427.228,08	31/05/26
4439/20	PIPITO, María Cecilia	524/2026	22850	\$1.345.299,36	\$1.385.658,34	\$1.427.228,09	31/08/26
10238/21	PONCE GUASTAVINO, Rodrigo Exequiel	640/2026	22875	\$462.254,34	\$476.121,97	\$490.405,63	31/08/26
3522/24	RODRIGUEZ, Carlos Gustavo	2031/2025	22460	\$1.345.299,35	\$1.385.658,33	—————	30/04/26
4115/25	ROLDAN, Ana Magdalena	288/2026	22678	\$1.345.299,35	\$1.385.658,33	\$1.427.228,08	30/06/26
640/21	VARGAS VELOZ, Maria Nancy	680/2026	22949	\$650.854,13	\$670.379,75	\$690.491,14	31/08/26
193/22	VELEZ, Rosana Vanesa	222/2026	22641	\$561.451,48	\$578.295,02	\$595.643,77	30/06/26
12638/24	VILLARREAL ALFARO, Julieta	231/2026	22645	\$608.341,15	\$626.591,38	\$645.389,12	30/06/26

med


 Abog. Verónica M. MAESTRO
 Secretaria de la Mujer y
 Desarrollo Humano
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

0020

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 08 MAY 2026

VISTO el expediente N° 3480/2026 del registro en esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de una asistencia económica, en el marco del Programa "Ellas Pueden", en pesos a favor de la persona identificada con el D.N.I. N° 29.450.037 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000,00), destinados a solventar el gasto que le demanda la compra de insumos alimenticios e higiene personal, indumentaria, medicamentos, entre otros, ya que no cuenta con los recursos económicos suficientes para afrontar dicho gasto.

Que la Sra. Subsecretaria de Mujeres. G. y D. ha tomado la debida intervención, autorizando el otorgamiento de la asistencia económica en pesos.

Que obra informe emitido por la Lic en Trabajo Social dependiente del Programa de Protección Integral de la Mujer y Articulación de Acciones Directas de la Subsecretaría de Mujeres, Géneros y Diversidades.

Que la presente asistencia económica cuenta con número de registro N° 519.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que la presente se encuadra en lo establecido en las Resoluciones S.M. N° 0003/2017 y N° 26/2022, Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SIGMU N.º 045/2022, corresponde mencionar que el incumplimiento de la rendición resultara un impedimento para tramitar una nueva ayuda o asistencia.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición la persona identificada con el D.N.I. N° 29.450.037, desde el momento de su percepción y en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal 6282, Ordenanza Municipal 6557, Anexo II

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

0020

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///2.-

del Decreto Municipal N°297/2026 y Decretos Municipales N° 372/2026, 1376/2017 y las Resoluciones S.M. N° 0003/2017 y su modificatoria N° 26/2022 y Resolución S.M.G y D. N° 06/2025 y Resolución S.M. y D.H. N° 05/2026.

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA MUJER

Y

DESARROLLO HUMANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el otorgamiento de una asistencia económica en el marco del Programa "Ellas Pueden" en pesos a favor de la persona identificada con el D.N.I. N° 29.450.037 , bajo el número de registro N° 519, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000,00), destinados a solventar el gasto que le demanda la compra de insumos alimenticios e higiene personal, indumentaria, medicamentos entre otros, ya que no cuenta con los recursos económicos suficientes para afrontar dicho gasto. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA

MIL CON 00/100 (\$250.000,00), a favor de la persona identificada con el D.N.I. N° 29.450.037, por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Será responsable del cobro y su posterior rendición desde el momento de la percepción de la asistencia económica, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, la persona identificada con el D.N.I. N° 29.450.037, debiendo ser presentada en la Subsecretaría de Mujeres, Géneros y Diversidades, conforme a lo dispuesto en el

///3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///3.-

Artículo 4° del Anexo I de la Resolución S.M. N° 26/2022 y Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en los artículos precedentes, con cargo al titular presupuestario Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar Copia al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M.y D.H. N.º 0020 /2026.-

mp

Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M.yD.H.

0021

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 08 MAY 2026

VISTO: el Decreto Municipal N° 733/2026; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 732/2026 se aprobó el acta registrada bajo el N° 23029 por la cual se establecieron incrementos salariales para la totalidad de las modalidades contractuales laborales vinculadas al Municipio.

Que mediante Decreto Municipal N° 733/2026 se estableció un nuevo incremento para los Contratos de Locación de Servicios que podrá alcanzar hasta un TRES POR CIENTO (3%) con base a enero 2026 pagaderos en abril y un TRES POR CIENTO (3%) con base en febrero 2026 pagaderos en el mes de mayo, porcentajes acumulativos al mes inmediato anterior.

Que en los decretos mencionados precedentemente se establece que los y las titulares de las Secretarías y/o Subsecretarías con dependencia directa del señor Intendente y al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, podrán incrementar, mediante resolución, el monto que perciben las personas contratadas que prestan servicios en sus dependencias bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 6282, Ordenanza Municipal N° 6557, Anexo II del Decreto Municipal N° 297/2026 y el Decreto Municipal N° 372/2026.

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA MUJER

Y

DESARROLLO HUMANO

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Disponer el incremento de los montos de los Contratos de Locaciones de Servicios detallados en el Anexo I de la presente, conforme lo descripto en el mismo. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M.yD.H.

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2..

ARTICULO 2°.- Aprobar la ejecución realizada por la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 3° Notificar a las personas detalladas en el Anexo I que forman parte de la presente.

ARTICULO 4°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.M y D.H. N.º 0021 2026.

Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.M.yD.H.N° 0071/2026

EXPEDIENTE	APELLIDO Y NOMBRE	DECRETO	CONTRATO	ENERO 4,96%	ABRIL 3%	MAYO 3%	VTO DE CTO
8252/2024	AGUAD, ZARINA RITA	1840/2025 xxx/2026	22342 xxxx	\$1,345,299.36	\$1,385,658.34	\$1,427,228.09	30 abr 2026 31 oct 2026
7389/2023	AGUILAR, ANA CARINA	2127/2026	22499	\$1,103,125.25	\$1,136,219.02	\$1,170,305.59	31 may 2026
3216/2025	BOBIS, CAROLINA RITA	830/2026	22976	\$1,345,299.36	\$1,385,658.34	\$1,427,228.09	30 sep 2026
12959/2024	CACERES, ANA RAQUEL	2127/2025 303/2026	22501 22671	\$1,165,926.10	\$1,200,903.88	\$1,236,931.00	30 jun 2026
4150/2021	CESPEDES, HAYDEE FELICIDAD	1934/2025 xxx/2026	22391 xxxx	\$1,165,926.10	\$1,200,903.88	\$1,236,931.00	30 abr 2026 31 oct 2026
1640/2022	CORBALAN, CAROLINA SILVANA	640/2026	22877	\$1,345,299.36	\$1,385,658.34	\$1,427,228.09	31 ago 2026
641/2021	DE LOS RIOS HEREDIA, VICTOR LEONARDO	640/2026	22874	\$650,854.13	\$670,379.75	\$690,491.15	31 ago 2026
4002/2020	ESCALANTE, SILVIA LEONOR	450/2026	22753	\$1,345,299.36	\$1,385,658.34	\$1,427,228.09	31 jul 2026

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"



0021

Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 S.M. y D.H.

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

1024/2025	FACIO, CAMILA	61/2026	22524	\$1,418,723.33	\$1,461,285.03	\$1,505,123.58	31 may 2026
618/2025	FERNANDEZ ORTALI, LETIZIA ISABEL	526/2026	22854	\$1,345,299.36	\$1,385,658.34	\$1,427,228.09	31 jul 2026
5613/2025	FLORES TELECHEA, MARCELA	447/2026	22728	\$1,345,299.36	\$1,385,658.34	\$1,427,228.09	30 jun 2026
10210/2022	GOMEZ, ROCIO CANDELA	2032/2025	22471	\$1,345,299.36	\$1,385,658.34	\$1,427,228.08	31 may 2026
367/2022	HINCA MATIAS LUCAS JAVIER	327/2026	22684	\$608,252.78	\$626,500.36	\$645,295.37	31 jul 2026
2742/2021	MALDONES, LUCIANA	131/2026	22533	\$1,345,299.35	\$1,385,658.34	\$1,427,228.09	30 sep 2026
1973/2025	MINARDI, ANGELA	830/2026	22979	\$1,345,299.36	\$1,385,658.34	\$1,427,228.09	31 ago 2026
6329/2020	PADIN, FELIX ROBERTO	495/2026	22809	\$3,099,020.30	\$3,191,990.91	\$3,287,750.73	30 jun 2026
3123/2026	MOYANO, MILAGROS	638/2026	22902	\$1,345,299.35	\$1,385,658.33	\$1,427,228.08	31 may 2026
7739/2021	PELLEGRINO, VANINA SOLEDAD	131/2026	22531	\$1,345,299.36	\$1,385,658.34	\$1,427,228.09	31 jul 2026
6486/2020	SANTA CRUZ, ESTELA GLADYS	449/2026	22765	\$1,165,926.10	\$1,200,903.88	\$1,236,931.00	30 abr 2026
4000/2020	SOSA, NORA BEATRIZ	1837/2025	22292	\$1,165,926.10	\$1,200,903.88	\$1,236,931.00	31 oct 2026
		xxx/2026	xxxx				
12124/2024	STRACK, DIEGO SEBASTIAN	447/2025	22734	\$1,165,926.10	\$1,200,903.88	\$1,236,931.00	31 jul 2026
		2127/2025	22502	\$1,165,926.10	\$1,200,903.88	\$1,236,931.00	30 jul 2026

[Handwritten signature]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 S.M. y D.H.

0021

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

		303/2026	22672					
3988/2020	TIMINO, MIGUEL ANGEL	450/2026	22757	\$1,345,299.36	\$1,385,658.34	\$1,427,228.09		31 jul 2026
7707/2021	TRONCOSO, MAURO EZEQUIEL	524/2026	22849	\$625,272.83	\$644,031.02	\$663,351.95		31 ago 2026
11133/2024	VALLEJOS, SILVIA GLADYS	2008/2025 241/2026	22442 22664	\$1,345,299.36	\$1,385,658.34	\$1,427,228.09		31 may 2026
6266/2020	VERA GUEICO, VICTOR JAVIER	1837/2025 xxx/2026	22305 xxxx	\$621,839.06	\$640,494.23	\$659,709.06		30 abr 2026 31 oct 2026

Abog. Verónica M. MAESTRO
 Secretaria de la Mujer y
 Desarrollo Humano
 Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

0022

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 11 MAY 2026

VISTO: El Decreto Municipales N° 733/2026, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que las personas detalladas en el Anexo I que forman parte integrante de la presente, se encuentran prestando servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios en la órbita de la Subsecretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades perteneciente a la Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano.

Qué por Decretos Municipales N°s. 134/2026 y 215/2026, se autorizó el incremento sobre los montos que perciben las personas contratadas bajo la modalidad de contrato de locación de servicios para el mes de enero de 2026, emitiéndose a tal fin la Resolución S.M.G y D. N° 22/2026 estableciendo los nuevos montos mensuales de los mismos.

Qué por Decreto Municipal mencionado en el Visto, se autorizó el incremento sobre los montos que perciben las personas contratadas bajo la modalidad de contrato de locación de servicios para los meses de abril, mayo y junio de 2026.

Que en virtud de lo expuesto en los Decreto aludido, se estableció que para las locaciones de servicio el incremento podrá alcanzar hasta UN TRES POR CIENTO (3%) con base a enero 2026 pagaderos en abril, TRES POR CIENTO (3%) con base en febrero 2026 a pagar en el mes de mayo, y CUATRO POR CIENTO (4%) con base en marzo 2026 pagaderos en junio.

Que por lo expuesto corresponde sustituir el Anexo I de la Resolución S.M.G y D. N° 22/2026, por la cual se pauto la actualización de los importes de los contratos de locación.

Que se cuenta con saldo presupuestario a fin de afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///2.-

legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal 6282, Ordenanza Municipal 6557, Anexo II del Decreto Municipal N° 297/2026 y Decreto Municipal N° 372/2026.

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA MUJER
Y
DESARROLLO HUMANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Disponer el incremento acumulativo, del monto de los Contratos de Locación de Servicios detallados en el Anexo I que forman parte integrante de la presente, según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 733/2026. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el Anexo I de la Resolución S.M.G y D. N° 22/2026 por el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el presente con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a las personas detalladas en el Anexo I que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M y D.H N° 0022/2026.-

lm

Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

ANEXO I - RESOLUCIÓN S.M y D.H. N° 0022 /2026.-

N°	Exp.	APELLIDO Y NOMBRE	Contrato	Decreto	ENERO 4,96%	ABRIL 3%	MAYO 3%	VTO
1	6883/2022	SOSA ALDANA MICAELA	22588	144/2026	\$1.345.299,35	\$1.385.658,33	\$1.427.228,08	30/06/2026
2	871/2023	GOMEZ BIZZOZERO YESICA ADRIANA	22593	144/2026	\$1.345.299,35	\$1.385.658,33	\$1.427.228,08	30/06/2026
3	873/2023	ARESQUETA ROCIO DE LOURDES	22596	144/2026	\$986.552,86	\$1.016.149,45	\$1.046.633,93	30/06/2026
4	5689/2020	OCOCKI ESPINDOLA FLORENCIA	22576	177/2026	\$989.911,86	\$1.019.609,21	\$1.050.197,49	30/06/2026
5	6885/2024	DANIELA NOEMI LOBOS	22591	140/2026	\$938.453,81	\$966.607,43	\$995.605,65	30/06/2026
6	7028/2024	CAMILA ALDANA PELUSO	22650	179/2026	\$838.192,74	\$863.336,52	\$889.238,68	30/06/2026
7	3566/2025	FLAVIA RASTEILLI	22592	144/2026	\$1.333.502,11	\$1.373.507,17	\$1.414.712,38	30/06/2026
8	5372/2024	MARIA LAURA ROLON	22595	144/2026	\$1.345.299,35	\$1.385.658,33	\$1.427.228,08	30/06/2026
9	5369/2024	TAMARA JIMENA FERNANDEZ	22597	144/2026	\$1.345.299,35	\$1.385.658,33	\$1.427.228,08	30/06/2026
10	11171/2024	IORELLA CABRERA	22601	144/2026	\$1.345.299,35	\$1.385.658,33	\$1.427.228,08	30/06/2026
11	509/2025	MERCEDEZ STEINGERS	22600	144/2026	\$1.345.299,35	\$1.385.658,33	\$1.427.228,08	30/06/2026

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 S.M. y D.H.

0022

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///2.-

12	31/26/2024	MELISA ELIZABETH PEREZ	22589	140/2026	\$937.635,47	\$965.764,54	\$994.737,47	30/06/2026
13	8851/2024	CELSO GUIDO BALBUENA ARGUELLO	22594	144/2026	\$805.954,56	\$830.133,20	\$855.037,19	30/06/2026

Abog. Verónica M. MAESTRO
 Secretaria de la Mujer y
 Desarrollo Humano
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

0023

"2026, Año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 1.3 MAY 2026

VISTO: el Decreto Municipal N° 733/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 732/2026, se aprobó el acta registrada bajo N° 23029, por la cual se establecieron incrementos salariales para la "totalidad de las modalidades contractuales laborales" vinculadas con el Municipio.

Que en tal sentido mediante Decreto Municipal N° 733/2026 se establece que para las locaciones de servicios, el incremento podrá alcanzar hasta un TRES POR CIENTO (3%) con base a enero 2026 pagaderos en abril, TRES POR CIENTO (3%) con base en febrero 2026 a pagar en el mes de mayo.

Que en el decreto mencionado precedentemente se establece que los y las titulares de las Secretarías y/o Subsecretarías con dependencia directa del señor Intendente y al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, podrán incrementar, mediante resolución, el monto que perciben aquellas personas contratadas que presten servicios en sus dependencias bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicio.

Que las personas detalladas en el Anexo I de la presente prestan servicios en la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano bajo la modalidad de Locación de Servicios.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 153 de la Carta Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282 y Ordenanza Municipal N° 6557, Anexo II del Decreto

///.2.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

"2026, Año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

///.2.-

Municipal N° 297/2026 y el Decreto Municipal N° 372/2026.

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA MUJER

Y

DESARROLLO HUMANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Disponer el incremento de los montos de los Contratos de Locación de Servicios detallados en el Anexo I de la presente, conforme lo descrito en los mismos. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a las personas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M. y D.H. N° 0023 /2026.-

m.e.d.

Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártica e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 S.M. y D.H.

"2026 Año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.M. y D.H. N° 0023/2026.-

EXPEDIENTE	APELLIDO Y NOMBRE	DECRETO	CONTRATO	ENERO 4,96%	ABRIL 3%	MAYO 3%	VTO
3273/2025	CAZAL, Cristian	1837/2025	22306	\$892.070,54	_____	_____	31/03/2026
		904/2026	23097		\$918.832,66	\$946.397,64	30/09/2026
8986/2025	MIÑO, Laureana	27/2026	22386	\$676.992,00	_____	_____	31/03/2026
		904/2026	23093		\$697.301,76	\$718.220,81	30/09/2026

med

Abog. Vorónica M. MAESTRO
 Secretaria de la Mujer y
 Desarrollo Humano
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

0024

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 13 MAY 2026

VISTO la Nota Digital N° 977/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la reubicación de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Edileusa PEREIRA MOUSSE, Legajo N° 4664, Grado "3", D.N.I. N° 27.489.580 dependiente de la entonces Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos a la Dirección de Adultos Mayores dependiente de la Subsecretaría de Inclusión Social - Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano para desempeñar tareas de acompañamiento en las diversas actividades y eventos de adultos mayores de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hs en Marcos Zar N° 120 y en distintas instalaciones de la municipalidad de Ushuaia.

Que en el Adjunto del presente se encuentra la intervención de la entonces Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, no teniendo objeción a lo requerido.

Que en el (Adjunto 20) la Dirección de Medicina Ocupacional Seguridad e Higiene Laboral, indica que la empleada en cuestión, se encuentra apta para realizar el trabajo que ha sido seleccionada.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 6282 y Ordenanza Municipal 6557, Anexo II del Decreto Municipal N° 297/2026 y Decreto Municipal N° 372/2026.

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA MUJER

y

DESARROLLO HUMANO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Reubicar a partir del día siguiente de la fecha de notificación a la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Edileusa PEREIRA

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///2.-

MOUSSE, Legajo N° 4664, Grado "3", D.N.I. N.º 27.489.580 dependiente de la entonces Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos a la Dirección de Adultos Mayores dependiente de la Subsecretaría de Inclusión Social - Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano para desempeñar tareas de acompañamiento en las diversas actividades y eventos de adultos mayores de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hs en Marcos Zar N.º 120 y en distintas instalaciones de la municipalidad de Ushuaia. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Imputar el presente con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos – U.G.C 476 – U.G.G. 2013, Inciso 01 1.

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que a partir del día siguiente de la fecha de reubicación se deja sin efecto los adicionales que la empleada pudiera estar percibiendo por su anterior área y función.

ARTICULO 4º.- Notificar a la parte interesada y a la Dirección de Bienestar de Personal, con copia autenticada de la presente.

ARTICULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.M y D.H. N° 0024/2026.-

sm


Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

0025

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 13 MAY 2026

VISTO: el expediente N° 3657/2026 del registro en esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de una asistencia económica, en el marco del Programa "Ellas Pueden", a favor de la persona identificada con el D.N.I. N° 32.606.668 y por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000,00), destinados a solventar el gasto que le demanda la compra de insumos alimenticios e higiene personal, indumentaria, medicamentos, entre otros, ya que no cuenta con los recursos económicos suficientes para afrontar dicho gasto.

Que la Sra. Subsecretaria de Mujeres. G. y D. ha tomado la debida intervención, autorizando el otorgamiento de la asistencia económica en pesos.

Que obra informe emitido por la Lic. en Trabajo Social dependiente del Programa de Protección Integral de la Mujer y Articulación de Acciones Directas de la Subsecretaría de Mujeres, Géneros y Diversidades.

Que la presente asistencia económica cuenta con número de registro N° 522.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que la presente se encuadra en lo establecido en las entonces Resoluciones S.M. N° 0003/2017 y N° 26/2022 y Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022, corresponde mencionar que el incumplimiento de la rendición

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S. M. y D. H.

0025

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///2.-

resultara un impedimento para tramitar una nueva ayuda o asistencia.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición la persona identificada con el D.N.I. N° 32.606.668, desde el momento de su percepción y en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal 6282, Ordenanza Municipal 6557, Anexo II del Decreto Municipal N° 297/2026 y Decretos Municipales N° 372/2026, 1376/2017 y las Resoluciones S.M. N° 0003/2017 y su modificatoria N° 26/2022 y Resolución S.M.G y D. N° 06/2025 y Resolución S.M. y D.H. N° 05/2026.

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA MUJER

Y

DESARROLLO HUMANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el otorgamiento de una asistencia económica en pesos en el marco del Programa "Ellas Pueden" a favor de la persona identificada con el D.N.I. N° 32.606.668, bajo el número de registro N° 522, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000,00), destinados a solventar el gasto que le demanda la compra de insumos alimenticios e higiene personal, indumentaria, medicamentos entre otros, ya que no cuenta con los recursos económicos suficientes para afrontar dicho gasto, ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago por la suma total de PESOS DOSCIENTOS

///3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S. M. y D. H.

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///3.-

CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000,00), a favor de la persona identificada con el D.N.I. N° 32.606.668, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable del cobro y su posterior rendición desde el momento de la percepción de la asistencia económica, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, la persona identificada con el D.N.I. N° 32.606.668, debiendo ser presentada en la Subsecretaría de Mujeres, Géneros y Diversidades, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4° del Anexo I de la Resolución S.M. N° 26/2022 y Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en los artículos precedentes, con cargo al titular presupuestario Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar Copia al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. M. y D. H. N° 0025/2026.-

mp


Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

0026

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 18 MAY 2026

VISTO: El expediente N° 3626-2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 36.225.479, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00), ya que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos detallados en el presente.

Que la Sra. Subsecretaria Unidad de Intendencia, ha tomado debida intervención autorizando el otorgamiento del subsidio.

Que en el presente obra Informe Social N° 049/2026, emitido por parte del personal profesional dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias dispuestas por la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022.

Que se cuenta con respaldo Presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que el presente se otorga conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022.

Que en virtud a lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022, corresponde mencionar que el incumplimiento de la rendición del subsidio oportunamente, resulta un impedimento para tramitar una nueva ayuda o asistencia.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 36.225.479.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 6282 y Ordenanza Municipal N° 6557, Anexo II del Decreto Municipal N° 297/2026, Decreto Municipal N° 372/2026 y Decreto

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///2.-

Municipal N° 970/2026.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE LA MUJER

Y

DESARROLLO HUMANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a, D.N.I. N° 36.225.479, la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00), a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 36.225.479.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable de la rendición del subsidio, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 36.225.479, debiendo ser presentada la misma ante la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, conforme a lo dispuesto en Artículo 6° del decreto Municipal N° 970/2026.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el subsidio por el concepto descrito en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M. y D.H. N° 0026/2026.-

M.C.D

Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaría de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

0027

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 18 MAY 2026

VISTO: El expediente N° 3670-2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 40.288.494, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 800.000,00), ya que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos detallados en el presente.

Que la Sra. Subsecretaria Unidad de Intendencia, ha tomado debida intervención autorizando el otorgamiento del subsidio.

Que en el presente obra Informe Social N° 52/2026, emitido por parte del personal profesional dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias dispuestas por la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022.

Que se cuenta con respaldo Presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que el presente se otorga conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022.

Que en virtud a lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022, corresponde mencionar que el incumplimiento de la rendición del subsidio oportunamente, resulta un impedimento para tramitar una nueva ayuda o asistencia.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 40.288.494.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 6282 y Ordenanza Municipal N° 6557, Anexo II del Decreto Municipal N° 297/2026, Decreto Municipal N° 372/2026 y Decreto

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///2.-

Municipal N° 970/2026.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE LA MUJER

Y

DESARROLLO HUMANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a, D.N.I. N° 40.288.494, la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 800.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 800.000,00), a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 40.288.494.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable de la rendición del subsidio, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 40.288.494, debiendo ser presentada la misma ante la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, conforme a lo dispuesto en Artículo 6° del decreto Municipal N° 970/2026.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el subsidio por el concepto descrito en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M. y D.H. N° 0027 /2026.-

I.v.

Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H

0028

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 18 MAY 2026

VISTO: El expediente N° 3684-2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 39.392.018, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 28/100 (\$ 1.180.833,28), ya que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos detallados en el presente.

Que la Sra. Subsecretaria Unidad de Intendencia, ha tomado debida intervención autorizando el otorgamiento del subsidio.

Que en el presente obra Informe Social N° 50/2025, emitido por parte del personal profesional dependiente de la Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano.

Que el/la señor/a D.N.I. N° 39.392.018, solicito mediante nota que el depósito bancario se realice a la firma CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., CBU 0170491820000000020846, en adjunto N° 6 del presente expediente obra la mencionada nota que acredita lo expuesto.

Que se cuenta con respaldo Presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que el presente se otorga conforme a lo dispuesto en Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022.

Que en virtud a lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SIGMU N° 045/2022, corresponde mencionar que el incumplimiento de la rendición resulta un impedimento para tramitar una nueva ayuda o asistencia.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 39.392.018.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H

0028

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///2.-

ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 6282 y Ordenanza Municipal N° 6557, el Anexo II del Decreto Municipal N° 297/2026, Decreto Municipal N° 372/2026 y Decreto Municipal N° 970/2026.

Por ello:

SECRETARIA DE LA MUJER

Y

DESARROLLO HUMANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a, D.N.I. N° 39.392.018, la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 28/100 (\$ 1.180.833,28). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 28/100 (\$ 1.180.833,28), a favor de el/la señor/a, D.N.I. N° 39.392.018.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 28/100 (\$ 1.180.833,28), a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 39.392.018, por el concepto mencionado en el Artículo 1°. Ello de conformidad con lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a efectuar los ajustes necesarios a fin de proceder con la cesión de la Orden de Pago a favor del proveedor N° 568, firma CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., CUIT N° 30-65786442-7, CBU 017049182000000020846, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO

///3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///3.-

OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 28/100 (\$ 1.180.833,28).

ARTÍCULO 5º.- Será responsable de la rendición del subsidio, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 39.392.018, debiendo ser presentada la misma ante la Secretaría de de la Mujer y Desarrollo Humano, conforme a lo dispuesto en el Decreto Municipal N° 970/2026.

ARTÍCULO 6º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 7º.- Imputar el gasto que demande el subsidio por el concepto descrito en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 8º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M. y D.H. N°

0028/2026.-

M.C.B

Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H

0035

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 20 MAY 2026

VISTO: El expediente N° 3752-2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 38.033.276, por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00), ya que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos detallados en el presente.

Que la Sra. Subsecretaria Unidad de Intendencia, ha tomado debida intervención autorizando el otorgamiento del subsidio.

Que en el presente obra Reseña Social S/N, emitido por parte del personal profesional dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias dispuestas por la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022.

Que se cuenta con respaldo Presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que el presente se otorga conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022.

Que en virtud a lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022, corresponde mencionar que el incumplimiento de la rendición del subsidio oportunamente, resulta un impedimento para tramitar una nueva ayuda o asistencia.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 38.033.276.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 6282 y Ordenanza Municipal N° 6557, Anexo II del Decreto Municipal N° 297/2026, Decreto Municipal N° 372/2026 y Decreto

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///2.-

Municipal N° 970/2026.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE LA MUJER

Y

DESARROLLO HUMANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a, D.N.I. N° 38.033.276, la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00), a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 38.033.276.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable de la rendición del subsidio, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 38.033.276, debiendo ser presentada la misma ante la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, conforme a lo dispuesto en Artículo 6° del decreto Municipal N° 970/2026.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el subsidio por el concepto descrito en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M. y D.H. N° 0035/2026.-

M.C.D


 Abog. Verónica M. MAESTRO
 Secretaria de la Mujer y
 Desarrollo Humano
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

0036

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 20 MAY 2026

VISTO: El expediente N° 3746-2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 22.790.895, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00), ya que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos detallados en el presente.

Que la Sra. Subsecretaria Unidad de Intendencia, ha tomado debida intervención autorizando el otorgamiento del subsidio.

Que en el presente obra Informe Social S/N, emitido por parte del personal profesional dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias dispuestas por la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022.

Que se cuenta con respaldo Presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que el presente se otorga conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022.

Que en virtud a lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022, corresponde mencionar que el incumplimiento de la rendición del subsidio oportunamente, resulta un impedimento para tramitar una nueva ayuda o asistencia.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 22.790.895.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 6282 y Ordenanza Municipal N° 6557, Anexo II del Decreto Municipal N° 297/2026, Decreto Municipal N° 372/2026 y Decreto

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///2.-

Municipal N° 970/2026.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE LA MUJER

Y

DESARROLLO HUMANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a, D.N.I. N° 22.790.895, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - Autorizar el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00), a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 22.790.895.

ARTÍCULO 3º.- Será responsable de la rendición del subsidio, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 22.790.895, debiendo ser presentada la misma ante la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, conforme a lo dispuesto en Artículo 6º del decreto Municipal N° 970/2026.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el subsidio por el concepto descrito en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M. y D.H. N° 0036/2026.-

M.C.D

Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

0037

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"
USHUAIA, 20 MAY 2026

VISTO: El expediente N° 3710-2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a D.N.I. N° F5.792.348, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 41/100 (\$ 1.216.599,41), ya que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos detallados en el presente.

Que la Sra. Subsecretaria Unidad de Intendencia, ha tomado debida intervención autorizando el otorgamiento del subsidio.

Que en el presente obra Informe Social S/N°, emitido por parte del personal profesional dependiente de la Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano.

Que el/la señor/a D.N.I. N° F5.792.348, solicito mediante nota que el depósito bancario se realice a la firma CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., CBU 017049182000000020846, en adjunto N° 6 del presente expediente obra la mencionada nota que acredita lo expuesto.

Que se cuenta con respaldo Presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que el presente se otorga conforme a lo dispuesto en Resolución Plenaria SIGMU N° 045/2022.

Que en virtud a lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SIGMU N° 045/2022, corresponde mencionar que el incumplimiento de la rendición resulta un impedimento para tramitar una nueva ayuda o asistencia.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° F5.792.348. Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 6282 y Ordenanza Municipal N° 6557, el Anexo II del Decreto Municipal

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

0037

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///2.-

N° 297/2026, Decreto Municipal N° 372/2026 y Decreto Municipal N° 970/2026.

Por ello:

SECRETARIA DE LA MUJER

Y

DESARROLLO HUMANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a, D.N.I. N° F5.792.348, la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 41/100 (\$ 1.216.599,41). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 41/100 (\$ 1.216.599,41), a favor de el/la señor/a, D.N.I. N° F5.792.348.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 41/100 (\$ 1.216.599,41), a favor de el/la señor/a D.N.I. N° F5.792.348, por el concepto mencionado en el Artículo 1°. Ello de conformidad con lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a efectuar los ajustes necesarios a fin de proceder con la cesión de la Orden de Pago a favor del proveedor N° 568, firma CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., CUIT N° 30-65786442-7, CBU 017049182000000020846, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIESEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 41/100 (\$ 1.216.599,41).

ARTÍCULO 5°.- Será responsable de la rendición del subsidio, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° F5.792.348, debiendo ser presentada la misma ante la Secretaría de de la Mujer y Desarrollo Humano, conforme a lo dispuesto

///3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///3.-

en Decreto Municipal N° 970/2026.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 7°.- Imputar el gasto que demande el subsidio por el concepto descrito en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M. y D.H. N° 0037 /2026.-

M.C.B

Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H

0038

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 20 MAY 2026

VISTO: El expediente N° 3711-2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 19.119.901, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00), ya que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos detallados en el presente.

Que la Sra Subsecretaria Unidad de Intendencia, ha tomado debida intervención autorizando el otorgamiento del subsidio.

Que en el presente obra Informe Actuación N° 46/2026 Letra: Dpto. Inc. Soc, emitido por parte del personal profesional dependiente de la Secretaría de la Mujer y Derechos Humanos.

Que el/la señor/a D.N.I. N° 19.119.901, solicito mediante nota que el depósito bancario se realice a la firma AMANTE ESCOBEDO MARIO FERNANDO, C.B.U. 0070736930004005405441, se adjunta al presente expediente la mencionada nota que acredita lo expuesto.

Que se cuenta con respaldo Presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que el presente se otorga conforme a lo dispuesto en Resolución Plenaria SIGMU N° 045/2022.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SIGMU N° 045/2022, corresponde mencionar que el incumplimiento de la rendición resultara un impedimento para tramitar una nueva ayuda o asistencia.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 19.119.901.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H

0038

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///2.-

ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 6282 y Ordenanza Municipal N° 6557, Anexo II del Decreto Municipal N° 297/2026, Decreto Municipal N° 372/2026 y Decreto Municipal N° 970/2026.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE LA MUJER

Y

DESARROLLO HUMANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a, D.N.I. N° 19.119.901, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00), a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 19.119.901.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00), a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 19.119.901, por el concepto mencionado en el Artículo 1°. Ello de conformidad con lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a efectuar los ajustes necesarios a fin de proceder con la cesión de la Orden de Pago a favor del proveedor N° 32096, AMANTE ESCOBEDO MARIO FERNANDO, CUIT N° 23-22959407-9, C.B.U. 0070736930004005405441, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00).

ARTÍCULO 5°.- Será responsable de la rendición del subsidio, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 19.119.901, debiendo ser presentada la misma ante la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, conforme lo dispuesto en el

///3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///3.-

Artículo 6° del decreto Municipal N° 970/2026.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 7°.- Imputar el gasto que demande el subsidio por el concepto descrito en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M. y D.H. N° 0038/2026.-

I.v.

Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M.yD.H.

0039

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico-militar Argentina"

USHUAIA, 22 MAY 2026

VISTO: el Decreto Municipal N° 733/2026; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 732/2026 se aprobó el acta registrada bajo el N° 23029 por la cual se establecieron incrementos salariales para la totalidad de las modalidades contractuales laborales vinculadas al Municipio.

Que mediante Decreto Municipal N° 733/2026 se estableció un nuevo incremento para los Contratos de Locación de Servicios que podrá alcanzar hasta un TRES POR CIENTO (3%) con base a enero 2026 pagaderos en abril y un TRES POR CIENTO (3%) con base en febrero 2026 pagaderos en el mes de mayo, porcentajes acumulativos al mes inmediato anterior.

Que en los decretos mencionados precedentemente se establece que los y las titulares de las Secretarías y/o Subsecretarías con dependencia directa del señor Intendente y al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, podrán incrementar, mediante resolución, el monto que perciben las personas contratadas que prestan servicios en sus dependencias bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 6282, Ordenanza Municipal N° 6557, Anexo II del Decreto Municipal N° 297/2026 y el Decreto Municipal N° 372/2026.

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA MUJER

Y

DESARROLLO HUMANO

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Disponer el incremento de los montos del Contrato de Locación de Servicios detallado en el Anexo I de la presente, conforme lo descripto en el mismo. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M.yD.H.

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico-militar Argentina"

///2..

ARTICULO 2°.- Aprobar la ejecución realizada por la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 3° Notificar a las personas detalladas en el Anexo I que forman parte de la presente.

ARTICULO 4°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.M y D.H. N.º 0039 2026.

Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 S.M. y D.H.

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.M.yD.H.N° 0039/2026

EXPEDIENTE	APELLIDO Y NOMBRE	DECRETO	CONTRATO	ENERO 4,96%	ABRIL 3%	MAYO 3%	VTO DE CTO
5052/2025	GUARDIA MARIA MANUELA	221/2026	22640	\$1.345.299.35	\$1.385.658.33	\$1.427.228.08	30 jun 2026

Abog. Verónica M. MAESTRO
 Secretaria de la Mujer y
 Desarrollo Humano
 Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

0 0 4 0

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 22 MAY 2026

VISTO: El expediente N° 3766-2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a D.N.I. N° F5.726.802, por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00), ya que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos detallados en el presente.

Que la Sra. Subsecretaria Unidad de Intendencia, ha tomado debida intervención autorizando el otorgamiento del subsidio.

Que en el presente obra Informe Social S/N, emitido por parte del personal profesional dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias dispuestas por la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022.

Que se cuenta con respaldo Presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que el presente se otorga conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022.

Que en virtud a lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022, corresponde mencionar que el incumplimiento de la rendición del subsidio oportunamente, resulta un impedimento para tramitar una nueva ayuda o asistencia.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° F5.726.802.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 6282 y Ordenanza Municipal N° 6557, Anexo II del Decreto Municipal N° 297/2026, Decreto Municipal N° 372/2026 y Decreto

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///2.-

Municipal N° 970/2026.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE LA MUJER

Y

DESARROLLO HUMANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a, D.N.I. N° F5.726.802, la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00), a favor de el/la señor/a D.N.I. N° F5.726.802.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable de la rendición del subsidio, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° F5.726.802, debiendo ser presentada la misma ante la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, conforme a lo dispuesto en Artículo 6° del decreto Municipal N° 970/2026.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el subsidio por el concepto descrito en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M y D.H. N.º 0040 /2026.-

M.C.D

Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

0041

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 22 MAY 2026

VISTO: El expediente N° 3864-2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 28.226.180, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00), ya que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos detallados en el presente.

Que la Sra. Subsecretaria Unidad de Intendencia, ha tomado debida intervención autorizando el otorgamiento del subsidio.

Que en el presente obra Informe Socio-Económico S/N, emitido por parte del personal profesional dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias dispuestas por la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022.

Que se cuenta con respaldo Presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que el presente se otorga conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022.

Que en virtud a lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022, corresponde mencionar que el incumplimiento de la rendición del subsidio oportunamente, resulta un impedimento para tramitar una nueva ayuda o asistencia.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición en un plazo no mayor

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

0041

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///2.-

a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 28.226.180.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 6282 y Ordenanza Municipal N° 6557, Anexo II del Decreto Municipal N° 297/2026, Decreto Municipal N° 372/2026 y Decreto Municipal N° 970/2026.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE LA MUJER

Y

DESARROLLO HUMANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a, D.N.I. N° 28.226.180, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00), a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 28.226.180.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable de la rendición del subsidio, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 28.226.180, debiendo ser presentada la misma ante la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, conforme a lo dispuesto

///3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///3.-

en Artículo 6° del decreto Municipal N° 970/2026.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el subsidio por el concepto descripto en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M y D.H. N° 0041/2026.-

M.C.D

Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaría de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

0042

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 22 MAY 2026

VISTO: El expediente N° 3867-2026, del registro de esta Municipalidad, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 28.267.306, por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00), ya que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos detallados en el presente.

Que la Sra. Subsecretaria Unidad de Intendencia, ha tomado debida intervención autorizando el otorgamiento del subsidio.

Que en el presente obra Reseña Social S/N, emitido por parte del personal profesional dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias dispuestas por la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022.

Que se cuenta con respaldo Presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que el presente se otorga conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022.

Que en virtud a lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SIGMU N° 045/2022, corresponde mencionar que el incumplimiento de la rendición del subsidio oportunamente, resulta un impedimento para tramitar una nueva ayuda o asistencia.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 28.267.306.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 6282 y Ordenanza Municipal N° 6557, Anexo II del Decreto Municipal N° 297/2026, Decreto Municipal N° 372/2026 y Decreto

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H

///2.-

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

Municipal N° 970/2026.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE LA MUJER

Y

DESARROLLO HUMANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a, D.N.I. N° 28.267.306, la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00), a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 28.267.306.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable de la rendición del subsidio, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 28.267.306, debiendo ser presentada la misma ante la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, conforme lo dispuesto en el Artículo 6° del decreto Municipal N° 970/2026.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el subsidio por el concepto descrito en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M. y D.H. N° 0042 /2026.-

M.C.D

Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

0043

"2026, Año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 26 MAY 2026

VISTO: el Decreto Municipal N° 733/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 732/2026, se aprobó el acta registrada bajo N° 23029, por la cual se establecieron incrementos salariales para la "totalidad de las modalidades contractuales laborales" vinculadas con el Municipio.

Que en tal sentido mediante Decreto Municipal N° 733/2026 se establece que para las locaciones de servicios, el incremento podrá alcanzar hasta un TRES POR CIENTO (3%) con base a enero 2026 pagaderos en abril, TRES POR CIENTO (3%) con base en febrero 2026 a pagar en el mes de mayo.

Que en el decreto mencionado precedentemente se establece que los y las titulares de las Secretarías y/o Subsecretarías con dependencia directa del señor Intendente y al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, podrán incrementar, mediante resolución, el monto que perciben aquellas personas contratadas que presten servicios en sus dependencias bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicio.

Que la persona detallada en el Anexo I de la presente presta servicios en la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano bajo la modalidad de Locación de Servicios.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 153 de la Carta Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282 y Ordenanza Municipal N° 6557, Anexo II del Decreto

///.2.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

"2026, Año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

///.2.-

Municipal N° 297/2026 y el Decreto Municipal N° 372/2026.

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA MUJER

Y

DESARROLLO HUMANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Disponer el incremento de los montos del Contrato de Locación de Servicios detallado en el Anexo I de la presente, conforme lo descripto en el mismo. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la persona detallada en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M. y D.H. N° 0043 /2026.-

m.e.d.

Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

"2026 Año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.M. y D.H. N° 0043/2026.-

EXPEDIENTE	APELLIDO Y NOMBRE	DECRETO	CÓNTRATO	ENERO 4,96%	ABRIL 3%	MAYO 3%	VTO
5683/2020	AUZQUI, Ite Marcelo	1837/2025	22305	\$650.854,13	_____	_____	31/03/2026
		1059/2026	23185		\$670.379,75	\$690.491,14	30/09/2026

med

Abog. Verónica M. MAESTRI
Secretaría de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
S.M. Y D.H.

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 28 MAY 2026

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora de Integración Social Sra. Beatriz LABROCA, D.N.I. N° 17.759.807, hará uso de su Descanso Anual correspondiente al año 2025 desde el día doce (12) de junio y hasta el día diecinueve (19) de junio de 2026, inclusive.

Que la suscripta ha tomado la pertinente intervención, no teniendo objeciones para acceder a lo solicitado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal 6282, Ordenanza Municipal 6557, Anexo II del Decreto Municipal N° 297/2026 y Decreto Municipal N° 372/2026

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA MUJER

Y

DESARROLLO HUMANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Coordinadora de Integración Social Sra. Beatriz LABROCA, D.N.I. N° 17.759.807, a usufructuar su Descanso Anual correspondiente al año 2025 desde el día doce (12) de junio y hasta el día diecinueve (19) de junio de 2026, inclusive. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.M. y D.H. N° 0044 /2026.-

sm

Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H

0048

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 28 MAY 2026

VISTO: El expediente N° 3694-2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 18.904.337, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00), ya que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos detallados en el presente.

Que la Sra Subsecretaria Unidad de Intendencia, ha tomado debida intervención autorizando el otorgamiento del subsidio.

Que en el presente obra Informe Social S/N, emitido por parte del personal profesional dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano.

Que el/la señor/a D.N.I. N° 18.904.337, solicito mediante nota que el depósito bancario se realice a la firma AMANTE ESCOBEDO MARIO FERNANDO, C.B.U. 0070736930004005405441, se adjunta al presente expediente la mencionada nota que acredita lo expuesto.

Que se cuenta con respaldo Presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que el presente se otorga conforme a lo dispuesto en Resolución Plenaria SIGMU N° 045/2022.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SIGMU N° 045/2022, corresponde mencionar que el incumplimiento de la rendición resultara un impedimento para tramitar una nueva ayuda o asistencia.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 18.904.337.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

0048

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///2.-

ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 6282 y Ordenanza Municipal N° 6557, Anexo II del Decreto Municipal N° 297/2026, Decreto Municipal N° 372/2026 y Decreto Municipal N° 970/2026.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE LA MUJER

Y

DESARROLLO HUMANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a, D.N.I. N° 18.904.337, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00), a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 18.904.337.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00), a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 18.904.337, por el concepto mencionado en el Artículo 1°. Ello de conformidad con lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a efectuar los ajustes necesarios a fin de proceder con la cesión de la Orden de Pago a favor del proveedor N° 32096, AMANTE ESCOBEDO MARIO FERNANDO, CUIT N° 23-22959407-9, C.B.U. 0070736930004005405441, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00).

ARTÍCULO 5°.- Será responsable de la rendición del subsidio, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 18.904.337, debiendo ser presentada la misma ante la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, conforme lo dispuesto en el

///3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///3.-

Artículo 6° del decreto Municipal N° 970/2026.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 7°.- Imputar el gasto que demande el subsidio por el concepto descrito en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M. y D.H. N° 0048 /2026.-

I.v

Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H

0049

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 28 MAY 2026

VISTO: El expediente N° 3700-2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 19.101.782, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00), ya que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos detallados en el presente.

Que la Sra Subsecretaria Unidad de Intendencia, ha tomado debida intervención autorizando el otorgamiento del subsidio.

Que en el presente obra Informe Social S/N, emitido por parte del personal profesional dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano.

Que el/la señor/a D.N.I. N° 19.101.782, solicito mediante nota que el depósito bancario se realice a la firma AMANTE ESCOBEDO MARIO FERNANDO, C.B.U. 0070736930004005405441, se adjunta al presente expediente la mencionada nota que acredita lo expuesto.

Que se cuenta con respaldo Presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que el presente se otorga conforme a lo dispuesto en Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022, corresponde mencionar que el incumplimiento de la rendición resultara un impedimento para tramitar una nueva ayuda o asistencia.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 19.101.782.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H

0049

///2.-

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 6282 y Ordenanza Municipal N° 6557, Anexo II del Decreto Municipal N° 297/2026, Decreto Municipal N° 372/2026 y Decreto Municipal N° 970/2026.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE LA MUJER

Y

DESARROLLO HUMANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a, D.N.I. N° 19.101.782, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00), a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 19.101.782.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00), a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 19.101.782, por el concepto mencionado en el Artículo 1°. Ello de conformidad con lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a efectuar los ajustes necesarios a fin de proceder con la cesión de la Orden de Pago a favor del proveedor N° 32096, AMANTE ESCOBEDO MARIO FERNANDO, CUIT N° 23-22959407-9, C.B.U. 0070736930004005405441, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00).

ARTÍCULO 5°.- Será responsable de la rendición del subsidio, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 19.101.782, debiendo ser presentada la misma ante la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, conforme lo dispuesto en el

///3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///3.-

Artículo 6° del decreto Municipal N° 970/2026.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 7°.- Imputar el gasto que demande el subsidio por el concepto descrito en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M. y D.H. N° 0049 /2026.-

I.v

Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaría de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

0050

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 28 MAY 2026

VISTO: El expediente N° 3856-2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 30.778.881, por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00), ya que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos detallados en el presente.

Que la Sra. Subsecretaria Unidad de Intendencia, ha tomado debida intervención autorizando el otorgamiento del subsidio.

Que en el presente obra Informe Social S/N, emitido por parte del personal profesional dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias dispuestas por la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022.

Que se cuenta con respaldo Presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que el presente se otorga conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022.

Que en virtud a lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022, corresponde mencionar que el incumplimiento de la rendición del subsidio oportunamente, resulta un impedimento para tramitar una nueva ayuda o asistencia.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 30.778.881.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 6282 y Ordenanza Municipal N° 6557, Anexo II del Decreto Municipal N° 297/2026, Decreto Municipal N° 372/2026 y Decreto

!!!2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///2.-

Municipal N° 970/2026.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE LA MUJER

Y

DESARROLLO HUMANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a, D.N.I. N° 30.778.881, la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 500.000,00), a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 30.778.881.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable de la rendición del subsidio, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 30.778.881, debiendo ser presentada la misma ante la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, conforme a lo dispuesto en Artículo 6° del decreto Municipal N° 970/2026.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el subsidio por el concepto descrito en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M y D.H. N° 0050 /2026.-

M.C.D

Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaría de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

0051

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 28 MAY 2026

VISTO: El expediente N° 3993-2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 35.356.165, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00), ya que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos detallados en el presente.

Que la Sra Subsecretaria Unidad de Intendencia, ha tomado debida intervención autorizando el otorgamiento del subsidio.

Que en el presente obra Informe Actuación N° 51/2026 Letra: Dpto. Inc. Soc, emitido por parte del personal profesional dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano.

Que el/la señor/a D.N.I. N° 35.356.165, solicito mediante nota que el depósito bancario se realice a la firma AMANTE ESCOBEDO MARIO FERNANDO, C.B.U. 0070736930004005405441, se adjunta al presente expediente la mencionada nota que acredita lo expuesto.

Que se cuenta con respaldo Presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que el presente se otorga conforme a lo dispuesto en Resolución Plenaria SIGMU N° 045/2022.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SIGMU N° 045/2022, corresponde mencionar que el incumplimiento de la rendición resultara un impedimento para tramitar una nueva ayuda o asistencia.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 35.356.165.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

0051

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///2.-

ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 6282 y Ordenanza Municipal N° 6557, Anexo II del Decreto Municipal N° 297/2026, Decreto Municipal N° 372/2026 y Decreto Municipal N° 970/2026.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE LA MUJER

Y

DESARROLLO HUMANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a, D.N.I. N° 35.356.165, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00), a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 35.356.165.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00), a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 35.356.165, por el concepto mencionado en el Artículo 1°. Ello de conformidad con lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a efectuar los ajustes necesarios a fin de proceder con la cesión de la Orden de Pago a favor del proveedor N° 32096, AMANTE ESCOBEDO MARIO FERNANDO, CUIT N° 23-22959407-9, C.B.U. 0070736930004005405441, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00).

ARTÍCULO 5°.- Será responsable de la rendición del subsidio, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 35.356.165, debiendo ser presentada la misma ante la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, conforme lo dispuesto en el

///3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///3.-

Artículo 6° del decreto Municipal N° 970/2026.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 7°.- Imputar el gasto que demande el subsidio por el concepto descrito en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M. y D.H. N° 0051 /2026.-

l.v

Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H

0052

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 28 MAY 2026

VISTO: El expediente N° 3963-2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 20.267.089, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 800.000,00), ya que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos detallados en el presente.

Que la Sra. Subsecretaria Unidad de Intendencia, ha tomado debida intervención autorizando el otorgamiento del subsidio.

Que en el presente obra Informe Actuación N° 49/2026 Letra: Dpto. Inc. Soc, emitido por parte del personal profesional dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias dispuestas por la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022.

Que se cuenta con respaldo Presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que el presente se otorga conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022.

Que en virtud a lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SIGMU N° 045/2022, corresponde mencionar que el incumplimiento de la rendición del subsidio oportunamente, resulta un impedimento para tramitar una nueva ayuda o asistencia.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 20.267.089.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///2.-

ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 6282 y Ordenanza Municipal N° 6557, Anexo II del Decreto Municipal N° 297/2026, Decreto Municipal N° 372/2026 y Decreto Municipal N° 970/2026.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE LA MUJER

Y

DESARROLLO HUMANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a, D.N.I. N° 20.267.089, la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 800.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 800.000,00), a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 20.267.089.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable de la rendición del subsidio, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 20.267.089, debiendo ser presentada la misma ante la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, conforme a lo dispuesto en Artículo 6° del decreto Municipal N° 970/2026.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el subsidio por el concepto descripto en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M y D.H. N° 0052 /2026.-

I.v.


 Abog. Verónica M. MAESTRO
 Secretaria de la Mujer y
 Desarrollo Humano
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

0053

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 28 MAY 2026

VISTO: El expediente N° 3983-2026, del registro de esta Municipalidad, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 35.356.127, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 750.000,00), ya que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos detallados en el presente.

Que la Sra. Subsecretaria Unidad de Intendencia, ha tomado debida intervención autorizando el otorgamiento del subsidio.

Que en el presente obran Informe S/N, emitido por la Sra Lic. en Psicología Leticia Conde y la Sra Medica Psiquiatra Paula Marrafini e Informe Actuación N° 50/2026 Letra: Dpto. Inc. Soc., emitido por parte del personal profesional dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias dispuestas por la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022.

Que se cuenta con respaldo Presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que el presente se otorga conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022.

Que en virtud a lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SIGMU N° 045/2022, corresponde mencionar que el incumplimiento de la rendición del subsidio oportunamente, resulta un impedimento para tramitar una nueva ayuda o asistencia.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 35.356.127.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H

///2.-

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 6282 y Ordenanza Municipal N° 6557, Anexo II del Decreto Municipal N° 297/2026, Decreto Municipal N° 372/2026 y Decreto Municipal N° 970/2026.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE LA MUJER

Y

DESARROLLO HUMANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a, D.N.I. N° 35.356.127, la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 750.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 750.000,00), a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 35.356.127.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable de la rendición del subsidio, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 35.356.127, debiendo ser presentada la misma ante la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, conforme a lo dispuesto en Artículo 6° del decreto Municipal N° 970/2026.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el subsidio por el concepto descripto en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M y D.H. N° 0053 /2026.-

I.v.


 Abog. Verónica M. MAESTRO
 Secretaria de la Mujer y
 Desarrollo Humano
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

0054

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 28 MAY 2026

VISTO: El expediente N° 3910-2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 24.498.659, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.700.000,00), ya que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos detallados en el presente.

Que la Sra. Subsecretaria Unidad de Intendencia, ha tomado debida intervención autorizando el otorgamiento del subsidio.

Que en el presente obran Reseña Social N° 14/2026, emitido por parte del personal profesional dependiente de la Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano.

Que el/la señor/a D.N.I. N° 24.498.659, solicito mediante nota que el depósito bancario se realice a la firma MANANTIAL SOCIEDAD ANONIMA, CBU 2680000601020172065963, en adjunto N° 11 del presente expediente obra la mencionada nota que acredita lo expuesto.

Que se cuenta con respaldo Presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que el presente se otorga conforme a lo dispuesto en Resolución Plenaria SIGMU N° 045/2022.

Que en virtud a lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SIGMU N° 045/2022, corresponde mencionar que el incumplimiento de la rendición resulta un impedimento para tramitar una nueva ayuda o asistencia.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 24.498.659.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H

0054

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///2.-

ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 6282 y Ordenanza Municipal N.º 6557, Anexo II del Decreto Municipal N° 297/2026, Decreto Municipal N° 372/2026 y Decreto Municipal N° 970/2026.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE LA MUJER

Y

DESARROLLO HUMANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a, D.N.I. N° 24.498.659, la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.700.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.700.000,00), a favor de el/la señor/a, D.N.I. N° 24.498.659.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.700.000,00), a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 24.498.659, por el concepto mencionado en el Artículo 1°. Ello de conformidad con lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a efectuar los ajustes necesarios a fin de proceder con la cesión de la Orden de Pago a favor del proveedor N° 1870 firma MANANTIAL SOCIEDAD ANONIMA, CUIT N° 30-70740597-6, CBU 2680000601020172065963, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.700.000,00).

ARTÍCULO 5°.- Será responsable de la rendición del subsidio, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 24.498.659, debiendo ser presentada la misma ante la Secretaría de de la Mujer y Desarrollo Humano, conforme a lo dispuesto

///3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///3.-

en Artículo 6° del Decreto Municipal N° 970/2026.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 7°.- Imputar el gasto que demande el subsidio por el concepto descrito en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M. y D.H. N° 0054 /2026.-

LM

Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H

0055

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 28 MAY 2026

VISTO: El expediente N° 3859-2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 33.648.612, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00), ya que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos detallados en el presente.

Que la Sra. Subsecretaria Unidad de Intendencia, ha tomado debida intervención autorizando el otorgamiento del subsidio.

Que en el presente obra Informe Social S/N, emitido por parte del personal profesional dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias dispuestas por la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022.

Que se cuenta con respaldo Presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que el presente se otorga conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022.

Que en virtud a lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022, corresponde mencionar que el incumplimiento de la rendición del subsidio oportunamente, resulta un impedimento para tramitar una nueva ayuda o asistencia.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 33.648.612.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 6282 y Ordenanza Municipal N° 6557, Anexo II del Decreto Municipal N° 297/2026, Decreto Municipal N° 372/2026 y Decreto

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H

///2.-

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico-militar Argentina"

Municipal N° 970/2026.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE LA MUJER

Y

DESARROLLO HUMANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a, D.N.I. N° 33.648.612, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00), a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 33.648.612.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable de la rendición del subsidio, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 33.648.612, debiendo ser presentada la misma ante la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, conforme a lo dispuesto en Artículo 6° del decreto Municipal N° 970/2026.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el subsidio por el concepto descrito en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M y D.H. N° 0055 /2026.-

M.C.D

Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

0057

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 28 MAY 2026

VISTO: El expediente N° 3758-2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un subsidio en especies a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 40.001.168, correspondiente a la adquisición de lo detallado en presupuesto adjunto, ya que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gasto.

Que la Sra. Subsecretaria Unidad de Intendencia, ha tomado la debida intervención sugiriendo el otorgamiento de un subsidio.

Que la Sra. Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano, ha tomado debida intervención autorizando el otorgamiento del subsidio.

Que en el presente obra Informe Social N° 56/2026, emitido por parte del personal profesional dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282 y Ordenanza Municipal N° 6557, Anexo II del Decreto Municipal N° 297/2026, Decreto Municipal N° 372/2026 y Decreto Municipal N° 970/2026.

Por ello:

SECRETARIA DE LA MUJER

Y

DESARROLLO HUMANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el otorgamiento de un subsidio en especies correspondiente a la adquisición de lo detallado en presupuesto adjunto, para el/la Señor/a D.N.I. N° 40.001.168, ya que no cuenta con los recursos económicos para

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H.

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///2.-

afrontar los gastos. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago del presente por medio del Fondo Permanente para Subsidios en Especies de la Dirección de Administración de la Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el subsidio por el concepto descrito en el Artículo 1°, al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

RESOLUCIÓN S.M. y D.H. N° 0057 /2026.-

M.C.B.



Virginia M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H

0058

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 28 MAY 2026

VISTO: El expediente N° 4056-2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 94.650.206, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 99/100 (\$ 1.291.753,99), ya que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos detallados en el presente.

Que la Sra Subsecretaria Unidad de Intendencia, ha tomado debida intervención autorizando el otorgamiento del subsidio.

Que en el presente obra Informe Social S/N, emitido por parte del personal profesional dependiente de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano.

Que el/la señor/a D.N.I. N° 94.650.206, solicito mediante nota que el depósito bancario se realice a la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO SRL, C.B.U. 072048562000000001236, se adjunta al presente expediente la mencionada nota que acredita lo expuesto.

Que se cuenta con respaldo Presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que el presente se otorga conforme a lo dispuesto en Resolución Plenaria SIGMU N° 045/2022.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SIGMU N° 045/2022, corresponde mencionar que el incumplimiento de la rendición resultara un impedimento para tramitar una nueva ayuda o asistencia.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 94.650.206.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H

0058

///2.-

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 6282 y Ordenanza Municipal N° 6557, Anexo II del Decreto Municipal N° 297/2026, Decreto Municipal N° 372/2026 y Decreto Municipal N° 970/2026.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE LA MUJER
Y
DESARROLLO HUMANO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a, D.N.I. N° 94.650.206, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 99/100 (\$ 1.291.753,99). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 99/100 (\$ 1.291.753,99), a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 94.650.206.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 99/100 (\$ 1.291.753,99), a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 94.650.206, por el concepto mencionado en el Artículo 1°. Ello de conformidad con lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a efectuar los ajustes necesarios a fin de proceder con la cesión de la Orden de Pago a favor del proveedor N° 3498, BAJO CERO VIAJES Y TURISMO SRL, CUIT N° 30-70823472-5, C.B.U. 0720485620000000001236, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 99/100 (\$ 1.291.753,99).

ARTÍCULO 5°.- Será responsable de la rendición del subsidio, en un plazo no mayor a los

///3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.M. y D.H

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///3.-

SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 94.650.206, debiendo ser presentada la misma ante la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano, conforme lo dispuesto en el Artículo 6° del decreto Municipal N° 970/2026.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 7°.- Imputar el gasto que demande el subsidio por el concepto descrito en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M. y D.H. N° 0058 /2026.-

I.v


Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

0001

"2026 año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 30 ABR 2026

VISTO la Nota Electrónica N° 26374/2025, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Municipal N° 1067/2025, se dispuso un pago complementario al salario mensual, normal y habitual, remunerativo y no bonificable, por el monto neto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00), a abonarse a las y los profesionales universitarios y universitarias de carreras de grado, de la planta permanente y contratos administrativos de esta Municipalidad que presten servicios de manera efectiva, cotidiana, continua y directa para esta administración, aplicando a su labor diaria su preparación técnica, saberes específicos e incumbencias de su Título.

Que el citado Decreto establece en su Artículo 2º, que mediante una Resolución Conjunta de cada Secretaría en que revista el personal enmarcado en el presente y la Secretaría de Jefatura de Gabinete, se detallarán los profesionales en condiciones de percibir el complemento.

Que analizada la documentación presentada por el Licenciado, detallado en el Anexo I de la presente, corresponde su incorporación al pago complementario, dado que aplica su preparación técnica, saberes específicos e incumbencias del Título a su labor diaria.

Que en consecuencia corresponde autorizar el pago complementario dispuesto por el Decreto Municipal N° 1067/2025 al profesional de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano detallado en el Anexo I de la presente, a partir del mes de Mayo del corriente año.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6557, Anexo II del Decreto Municipal N° 297/2026 y Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decretos

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026 año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///2.-

Municipales N° 372/2026 y 8/2026.

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA MUJER Y DESARROLLO HUMANO

Y

LA SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE

RESUELVEN

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago del complemento dispuesto por el Decreto Municipal N° 1067/2025, al profesional universitario de carrera de grado que presta sus servicios de manera efectiva, cotidiana, continua y directa para este Municipio en la Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano, y que se detalla en el Anexo I de la presente, a partir del mes de Mayo del corriente año. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la Dirección de Bienestar del Personal y a la Dirección de Haberes, con copia certificada del contenido de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M. y D.H. y S.J.G. N° 0001 /2026.-

MED

Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026 año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.M. y D.H. y S.J.G. N° 0001 /2026.-

N°	Apellido y Nombre	D.N.I.	Legajo	Título	Grado	Dirección/ Departamento /División	Función	Descripción
1	DEMARTÍN, Mario Edgardo	32.336.245	3275	Licenciado en Recursos Humanos	1	Dirección de Administración	Jefe Departamento Contable	Armado y control de Expedientes de Locación de Servicios. Elaboración de Contratos de Locación de Servicios. Asesoramiento en temas relacionados con ARCA, AREF y ANSES a personas bajo locación de servicios. Articulación con los Organismos de la Seguridad Social. Resguardo de Legajos de personas bajo locaciones de servicios. Tramitación de Pagos a contratos de locación de servicios de manera mensual. Altas y Bajas Locaciones de servicios.

MED


Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia


Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

0002

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA, 19 MAY 2026

VISTO la Nota Electronica N° 6928/2026, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Municipal N° 1067/2025, se dispuso un pago complementario al salario mensual, normal y habitual, remunerativo y no bonificable, por el monto neto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00), a abonarse a las y los profesionales universitarios y universitarias de carreras de grado, de la planta permanente y contratos administrativos de esta Municipalidad que presten servicios de manera efectiva, cotidiana, continua y directa para esta administración, aplicando a su labor diaria su preparación técnica, saberes específicos e incumbencias de su Título.

Que el citado Decreto establece en su Artículo 2°, que mediante una Resolución Conjunta de cada Secretaría en que revista el personal enmarcado en el presente y la Secretaría de Jefatura de Gabinete, se detallarán los profesionales en condiciones de percibir el complemento.

Que en tal sentido, la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano ha confeccionado el listado de profesionales, pudiendo incorporar o excluir profesionales en caso de modificarse las condiciones de su contratación.

Que la Doctora AMARFIL, cambio su modalidad de contratación a partir del PRIMERO (1°) de diciembre de 2025 correspondiendo su incorporación al pago complementario, dado que aplica por su labor como Médica.

Que en consecuencia corresponde autorizar el pago complementario dispuesto por el Decreto Municipal N.° 1067/2025 a la profesional de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Humano detallado en el Anexo I de la presente, a partir de mes de Mayo del corriente año.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153 de la Carta

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///2.-

Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 6557, Anexo II del Decreto Municipal N° 297/2026 y Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 6282, Decretos Municipales N° 372/2026 y 8/2026.

Por ello

LA SECRETARIA DE LA MUJER Y DESARROLLO HUMANO

Y

LA SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE

RESUELVEN

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago del complemento dispuesto por el Decreto Municipal N° 1067/2025, a la profesional universitaria de carrera de grado que presta sus servicios de manera efectiva, cotidiana, continua y directa para este Municipio en la Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano, y que se detalla en el Anexo I de la presente, a partir del mes de Mayo del corriente año. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.


ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.


ARTÍCULO 3º.- Notificar a la Dirección de Bienestar del Personal y a la Dirección de Haberes, con copia certificada del contenido de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.M y D.H. y S.J.G. N.º 0002 /2026.-

ar


Abog. Verónica M. PRESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia


Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.M. y D.H. y S.J.G. N.º 0002/2026.-

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	LEGAJO	TITULO	GRADO	DIRECCIÓN/ DEPARTAMENTO/ DIVISIÓN	FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN
1	AMARFIL, Maria Nazarena	28.730.869	4920	Medicina	1	Dirección de Sanidad	Médica general	Es referente en el Centro de Salud Municipal de HPV, HIV además de ser responsable del esquema de Salud escolar. Realiza seguimiento de los pacientes.

ar

Abog. Verónica M. MAESTRO
Secretaria de la Mujer y
Desarrollo Humano
Municipalidad de Ushuaia

Yesica Valeria Genty
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
<u>SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:</u>	
Llamado a Licitación Pública N° 17/2026.	1
<u>JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS:</u>	
Resolución J.A.M.F. N° 236/2026. – Acta Expurgo. -	2
<u>SECRETARÍA DE LA MUJER Y DESARROLLO HUMANO:</u>	
Resoluciones S.M. y D.H. N° 19 a 28/2026. -	6
Resoluciones S.M. y D.H. N° 35 a 44/2026. -	36
Resoluciones S.M. y D.H. N° 48 a 55/2026. -	60
Resoluciones S.M. y D.H. N° 57 y 58/2026. -	80
Resoluciones S.M. y D.H. y S.J.G. N° 0001 y 0002/2026. -	85



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Departamento Boletín Oficial